

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 12.268.025,82 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Memoria justificativa complementaria.
3	Resolución de inicio del expediente de contratación.
4	Documento contable A.
5	Informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	20/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLF4J8XAY67USB7LDKZZR8ZMRW	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. OBJETO:

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

El objeto contractual consiste en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte, entendiendo los dispositivos médicos como componentes esenciales en dichos procesos. Así mismo, incluye la gestión administrativa y primera intervención de determinados dispositivos médicos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la asistencia técnica al sistema de gestión de la calidad de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 46/22, de 23 de junio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación, se eleva a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación competente.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga- HC
Plaza del Hospital Civil s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	11/03/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCAX2RS5ULFTHF5XLNZYUE639	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, es conseguir el mejor estado de conservación de los equipos electromédicos e instalaciones asociadas utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, sus elementos, componentes y partes, que se relacionan en la documentación técnica del expediente, facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir esos equipos electromédicos, y asegurar su correcto funcionamiento realizando todo el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías. Igualmente mantener un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación, así como la resolución de las averías que se presenten.

3. ALCANCE

El alcance del presente pliego contempla los siguientes Centros Directivos:

- Hospital Universitario Regional de Málaga (incluidos todos los Centros Sanitarios dependientes del mismo).
- Hospital Virgen de la Victoria de Málaga (incluidos todos los Centros Sanitarios dependientes del mismo).
- Área Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Este de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga.

De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del presente expediente será ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 (LCSP), con tramitación ORDINARIA, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	11/03/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCAX2RS5ULFTHF5XLNZYUE639	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se insertará en el Expediente, para su exigencia a los licitadores interesados en la participación del mismo mediante la presentación de ofertas, de los siguientes criterios de solvencia:

- Acreditación solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y hasta la presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto de licitación del lote/agrupación a la que concurra. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del licitador.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Acreditación solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Mediante una relación de los principales servicios, realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referido a los tres primeros códigos del CPV. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación del lote/agrupación a la que concurra. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por las mismas empresas mantenedoras actuales en los expedientes de SIGLO 0000004/2015 y 0000562/2017, considerando al aumento del número de dispositivos desde las anteriores licitaciones, sobre todo los equipos de respiración implementados durante la pandemia de COVID-19, y también debido a las mejoras tecnológicas producidas en estos años, que hacen que se hayan incrementado los precios y la complejidad de los aparatos a mantener, siendo más costosas las reparaciones y sufriendo las inclemencias de falta de suministros de repuesto debido a las tensiones

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	11/03/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCAX2RS5ULFTHF5XLNZYUE639	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



internacionales actuales, sin embargo, no supone la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores.

El presupuesto base de licitación calculado para la prestación objeto del contrato es **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.268.025,82 €) IVA incluido**, siendo el importe del IVA (21%) **DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.129.161,51 €)**, para un plazo de ejecución de 24 MESES, prorrogable por otros 24 meses.

Dividido el Presupuesto Base de Licitación con IVA en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	PBL con IVA
LOTE 1	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	201.636,05 €
LOTE 2	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – GENERAL	721.184,59 €
LOTE 3	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	304.800,06 €
LOTE 4	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – GENERAL	702.156,13 €
LOTE 5	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	322.758,69 €
LOTE 6	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – GENERAL	764.319,73 €
LOTE 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	2.776.636,66 €
LOTE 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	4.774.167,87 €
AGRUPACIÓN 1		
LOTE 9	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	118.304,02 €
LOTE 10	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	108.831,47 €
LOTE 11	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	69.580,71 €
AGRUPACIÓN 2		
LOTE 12	CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS – GENERAL	77.052,12 €
LOTE 13	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – GENERAL	516.433,13 €
LOTE 14	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – GENERAL	607.623,38 €
LOTE 15	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – GENERAL	202.541,22 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		12.268.025,83 €



El valor máximo estimado (incluido las modificaciones hasta un 20% y las eventuales prórrogas) de la citada contratación es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.305.501,50 €) IVA excluido** e incluye:

+ **Precio inicial** del contrato con una duración de 24 meses: **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.138.864,32 €) IVA excluido.**

+ **Posibles prórrogas** con un máximo de 24 meses: **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.138.864,32 €) IVA excluido.**

+ **El 20% de modificación** del precio inicial del contrato: **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.027.772,86 €) IVA excluido.**

7. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

AGRUPACIÓN	LOTES	DESCRIPCIÓN
---	LOTE 1	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 2	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – GENERAL
---	LOTE 3	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 4	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – GENERAL
---	LOTE 5	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 6	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – GENERAL
---	LOTE 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
		AGRUPACIÓN 1
1	LOTE 9	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
1	LOTE 10	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
1	LOTE 11	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
		AGRUPACIÓN 2
2	LOTE 12	CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS – GENERAL
2	LOTE 13	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – GENERAL
2	LOTE 14	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – GENERAL
2	LOTE 15	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – GENERAL



Los lotes 9, 10 y 11; y 12, 13, 14 y 15 se unen en dos agrupaciones para la adjudicación a un único empresario cada agrupación. La correcta ejecución del contrato de dichos lotes se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que el mantenimiento de los equipos electromédicos.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligaciones contractuales esenciales, las previstas en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

9. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP.

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	ÁREA ECONÓMICA		
1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	20
2	USOS INDEBIDOS	Automática	10
3	INVENTARIO INICIAL	Automática	2
4	INVENTARIO PERMANENTE	Automática	8
5	MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL	Automática	15
6	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE REPOSICIÓN	Automática	5
	ÁREA DE CALIDAD		
7	PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	No automática	35
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS EQUIPOS NO CUALIFICADOS	No automática	5
	TOTAL		100

La justificación de la elección de los criterios y las fórmulas elegidas para el cálculo de las puntuaciones de cada criterio en las ofertas presentadas se encuentra debidamente recogida en el anexo 5 del cuadro resumen.

**11. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.**

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	11/03/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCAX2RS5ULFTHF5XLNZYUE639	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MALAGA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones del informe jurídica a petición de la Asesoría Jurídica del SAS, por este motivo se ha procedido a emitir la presente memoria que complementa y sustituye a la anteriormente emitida de fecha 11-03-2024.

1. OBJETO:

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

El objeto contractual consiste en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte, entendiendo los dispositivos médicos como componentes esenciales en dichos procesos. Así mismo, incluye la gestión administrativa y primera intervención de determinados dispositivos médicos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y la asistencia técnica al sistema de gestión de la calidad de la Unidad, Sección o Servicio de Electromedicina.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 46/22, de 23 de junio, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación, se eleva a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación competente.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en el apartado anterior.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga- HC
Plaza del Hospital Civil s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad administrativa concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado, es conseguir el mejor estado de conservación de los equipos electromédicos e instalaciones asociadas utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, sus elementos, componentes y partes, que se relacionan en la documentación técnica del expediente, facilitar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir esos equipos electromédicos, y asegurar su correcto funcionamiento realizando todo el mantenimiento necesario que minimice las posibles paradas por averías. Igualmente mantener un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación, así como la resolución de las averías que se presenten.

3. ALCANCE

El alcance del presente pliego contempla los siguientes Centros Directivos:

- Hospital Universitario Regional de Málaga (incluidos todos los Centros Sanitarios dependientes del mismo).
- Hospital Virgen de la Victoria de Málaga (incluidos todos los Centros Sanitarios dependientes del mismo).
- Área Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Este de Málaga.
- Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga
- Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga.

De acuerdo lo previsto en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del presente expediente será ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 (LCSP), con tramitación ORDINARIA, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se insertará en el Expediente, para su exigencia a los licitadores interesados en la participación del mismo mediante la presentación de ofertas, de los siguientes criterios de solvencia:

- Acreditación solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):

Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y hasta la presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto de licitación del lote/agrupación a la que concurra. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del licitador.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Acreditación solvencia técnica (Art. 90 LCSP):

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios, realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referido a los tres primeros códigos del CPV. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación del lote/agrupación a la que concurra. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto base de licitación de la contratación que se proyecta, se ha tenido en cuenta el importe económico que se viene abonando por las mismas empresas mantenedoras actuales en los expedientes de SIGLO 0000004/2015 y 0000562/2017, considerando al aumento del número de dispositivos desde las anteriores licitaciones, sobre todo los equipos de respiración implementados durante la pandemia de COVID-19, y también debido a las mejoras tecnológicas producidas en estos años, que hacen que se hayan incrementado los precios y la complejidad de los aparatos a mantener, siendo más costosas las reparaciones y sufriendo las inclemencias de falta de suministros de repuesto debido a las tensiones internacionales actuales, sin embargo, no supone la presente contratación una alteración de la modalidad de prestación que se venía realizando, en expedientes anteriores.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El presupuesto base de licitación calculado para la prestación objeto del contrato es **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.268.025,82 €) IVA incluido**, siendo el importe del IVA (21%) **DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (2.129.161,51 €)**, para un plazo de ejecución de 24 MESES, prorrogable por otros 24 meses.

Dividido el Presupuesto Base de Licitación con IVA en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	PBL con IVA
LOTE 1	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	201.636,05 €
LOTE 2	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – GENERAL	721.184,59 €
LOTE 3	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	304.800,06 €
LOTE 4	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – GENERAL	702.156,13 €
LOTE 5	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	322.758,69 €
LOTE 6	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – GENERAL	764.319,73 €
LOTE 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	2.776.636,66 €
LOTE 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	4.774.167,87 €
AGRUPACIÓN 1		
LOTE 9	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	118.304,02 €
LOTE 10	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	108.831,47 €
LOTE 11	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	69.580,71 €
AGRUPACIÓN 2		
LOTE 12	CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS – GENERAL	77.052,12 €
LOTE 13	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – GENERAL	516.433,13 €
LOTE 14	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – GENERAL	607.623,38 €
LOTE 15	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – GENERAL	202.541,22 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		12.268.025,83 €

El valor máximo estimado (incluido las modificaciones hasta un 20% y las eventuales prórrogas) de la citada contratación es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.305.501,50 €) IVA excluido** e incluye:



+ **Precio inicial** del contrato con una duración de 24 meses: **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.138.864,32 €)** IVA excluido.

+ **Posibles prórrogas** con un máximo de 24 meses: **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.138.864,32 €)** IVA excluido.

+ **El 20% de modificación** del precio inicial del contrato: **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.027.772,86 €)** IVA excluido.

7. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

AGRUPACIÓN	LOTES	DESCRIPCIÓN
---	LOTE 1	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 2	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA – GENERAL
---	LOTE 3	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 4	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA – GENERAL
---	LOTE 5	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 6	ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA – GENERAL
---	LOTE 7	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
---	LOTE 8	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA – GENERAL Y DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
		AGRUPACIÓN 1
1	LOTE 9	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
1	LOTE 10	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
1	LOTE 11	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE – DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
		AGRUPACIÓN 2
2	LOTE 12	CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS – GENERAL
2	LOTE 13	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL– GENERAL
2	LOTE 14	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA– GENERAL
2	LOTE 15	DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLE DEL GUADALHORCE– GENERAL

Los lotes 9, 10 y 11; y 12, 13, 14 y 15 se unen en dos agrupaciones para la adjudicación a un único empresario cada agrupación. La correcta ejecución del contrato de dichos lotes se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que el



mantenimiento de los equipos electromédicos.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligaciones contractuales esenciales, las previstas en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares.

9. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, según se detalla en la documentación técnica, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP.

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA			
1	OFERTA ECONÓMICA	Automática	0-20
2	USOS INDEBIDOS	Automática	0-10
3	INVENTARIO INICIAL	Automática	0-2
4	INVENTARIO PERMANENTE	Automática	0-8
5	MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL	Automática	0-15
6	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE REPOSICIÓN	Automática	0-5
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA			0-60 PUNTOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR/NO AUTOMÁTICOS			
7	PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	No automático	0-35
	7.1	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y RECURSOS HUMANOS	0-15
	7.2	PLANES DE MANTENIMIENTO	0-6
	7.3	RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	0-10
	7.4	FORMACIÓN	0-4
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS EQUIPOS NO CUALIFICADOS	No automática	0-5
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA			0-40 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL			100 PUNTOS



UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios para la valoración de ofertas se aplicarán en dos fases. La primera fase utilizará criterios de valoración no automáticos y se ponderará con un máximo de 40 puntos, fijando un umbral mínimo de 20 puntos para esta fase. En la segunda fase se aplicarán criterios automáticos o valorables mediante la aplicación de fórmulas que se ponderarán con un máximo de 60 puntos.

APARTADO	PUNTUACIÓN MÍNIMA
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:	20 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (0 - 60 puntos)

Los valores ofertados no podrán contener más de 2 decimales.

1. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación: 0-20 puntos).

Siendo OF la oferta presentada, OFmin la oferta más económica y PBL el presupuesto base de licitación, la puntuación en este criterio será:

Si $OF/PBL \geq 0,95$: Puntuación = $16 * ((PBL-OF)/(0,05*PBL))$

Si $OF/PBL < 0,95$: Puntuación = $16 + 4 * (0,95*PBL-OF)/(0,95*PBL -OFmin)$

Justificación del criterio:

Es necesaria la existencia de fijar criterio evaluable automáticamente que vaya referido a la valoración económica de la oferta realizada, ya que los principios de buena administración y gestión del presupuesto justifican su imposición en el expediente, pero también hay que buscar que la bajada desproporcionada de la oferta económica no pueda suponer un peligro para la realización del contrato.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación considera que los primeros 16 puntos deben repartirse de forma proporcional hasta un 5% del presupuesto base de licitación independientemente del resto de ofertas, mientras que los otros 4 puntos se asignaran proporcionalmente entre las ofertas que reduzcan su oferta por encima del 5%, sin limitación máxima y obteniendo 20 puntos la mejor oferta económica.

2. USOS INDEBIDOS (Ponderación: 0-10 puntos)

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato. En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista hasta un máximo del 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el órgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática (5% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 10 puntos):

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ Máximo}) * 10$$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

3. INVENTARIO INICIAL (Ponderación 0-2 puntos)

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el **ANEXO I** puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de elaboración de la documentación para la contratación y la adjudicación, o errores en los registros de inventario. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, hasta un máximo de un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el ANEXO I o un máximo del 3% del precio de licitación anual del lote correspondiente, a elección del órgano de contratación. Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato. No obstante lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el ANEXO I circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 5% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ Máximo}) * 2$$

- li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)
- li Máximo=Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 5%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 3%
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 5%.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

4. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación: 0-8 puntos)

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato de la agrupación que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, hasta un máximo del 5% del precio de licitación anual del lote correspondiente. Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo. El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 10% del precio de licitación anual del lote correspondiente y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos durante la vigencia del contrato, conforme a la siguiente ponderación (5% es el mínimo exigido y por tanto su puntuación es 0 puntos y 10% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 8 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Ip} / \text{Ip Máximo}) * 8$$

- Ip = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%)
- Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 10%.
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

5. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación 0-15 puntos)

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato. A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del LOTE al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total. El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo. Este porcentaje será como mínimo del 5% del precio de licitación del LOTE al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total. El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del precio de licitación del LOTE al que se oferta y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MST} / \text{MST máximo}) * 15$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total
- MSTmáximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

6. DISPOSITIVOS MÉDICOS DE REPOSICIÓN (Ponderación 0-5 puntos)

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento por reposición de dispositivos médicos que no son reparables en un tiempo razonable lo realizará la empresa contratista entregando un dispositivo médico equivalente que cumpla las mismas funciones del dispositivo en reparación.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de tener más dispositivos de los reflejados en el ANEXO IV de cada LOTE, pudiendo ampliarse desde el 5% que refleja el PPT hasta un valor máximo del 10% del coste de los dispositivos sin variación del importe del contrato.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento por Reposición. El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del precio de licitación del LOTE al que se oferta y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta. No obstante lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{MxR} / \text{MxR máximo}) * 5$$

- **MxR** = % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento por Reposición
- **MxRmáximo**= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento por Reposición la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 0 puntos las ofertas que oferten un 5%
- Se valorarán con 5 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 5 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

CRITERIOS DE VALORACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR/NO AUTOMÁTICOS (0-40 puntos)

7. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación 0-35 puntos).

De conformidad con lo establecido en el PPT, y atendiendo a las recomendaciones anteriormente expresadas, la valoración de la Prestación y Organización del Servicio deberá dar respuesta a los siguientes apartados mediante una memoria técnica de prestación y organización del servicio desde su fase de implantación a la de ejecución.

- **GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y RECURSOS HUMANOS:** Descripción la planificación y organización durante la fase de implantación, puesta en marcha del servicio y ejecución, indicando la metodología de servicio, gestión de recursos humanos, metodología de documentación y comunicación, soporte a aplicaciones y uso de dispositivos, gestión ambiental, ciberseguridad, seguimiento de indicadores e informes de gestión, gestión de los sistemas de información, calidad y prevención de riesgos laborales **(ponderación 0-15 puntos)**
- **PLANES DE MANTENIMIENTO:** Se describirá la metodología y tipos mantenimiento que se prestarán en el servicio: mantenimiento preventivo (gamas, periodicidades y metodología), mantenimiento correctivo y mantenimiento técnico legal) **(ponderación 0-6 puntos)**
- **RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES:** Se describe los medios materiales: repuestos y sustitución de equipamiento, los medios técnicos disponibles y la logística **(ponderación 0-10 puntos)**
- **FORMACIÓN:** Formación y experiencia del personal y plan de formación continuada **(ponderación 0-4 puntos)**

Las agrupaciones de criterios, así como la ponderación de cada criterio (en su caso) quedan a disposición del órgano gestor.

Para el desarrollo de este criterio se podrá emplear hasta un máximo de 40 páginas en formato A4, que deberán estar numeradas, no teniéndose en cuenta para la evaluación de este criterio las páginas que superen esta limitación. El tipo de letra será ARIAL, tamaño 12 e interlineado 1.

Justificación:

El órgano de contratación utiliza este criterio por considerar que es la mejor forma de evaluar la calidad de las ofertas presentadas y la gestión que el licitador puede hacer sobre el objeto del contrato.

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS NO CUALIFICADOS (Ponderación: 0-5 puntos)

Tal como se indica en el PPT, en el caso que la empresa contratista posea acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial o autorizado, de dispositivos del **ANEXO I no marcados como cualificados**, y así lo indique la empresa contratista en su oferta técnica, al menos una vez al año estos dispositivos médicos serán revisados por el fabricante de dichos dispositivos o por su SAT oficial o autorizado por el fabricante, asumiendo la empresa contratista el gasto ocasionado.

Se valorará, por tanto, de forma positiva por su relación con la calidad del servicio prestado, como un criterio sometido a juicio de valor el abordaje mediante fabricante o SAT oficial o autorizado de una revisión anual de aquellos dispositivos médicos no marcados como cualificados que la empresa contratista indique en su oferta mediante declaración responsable conforme al modelo que se adjunta en este PCAP (Anexo G) y aportando con carácter previo a la firma del contrato los acuerdos de colaboración de servicio/suministro.

Para el desarrollo de este criterio se podrá emplear hasta un máximo de 20 páginas en formato A4, que deberán estar numeradas, no teniéndose en cuenta para la evaluación de este criterio las páginas que superen esta limitación. El tipo de letra será ARIAL, tamaño 12 e interlineado 1. En dicha memoria se detallará el y justificará el alcance del citado mantenimiento.

Justificación:

Si bien es perfectamente admisible que el mantenimiento de los dispositivos no marcados como cualificados pueda ser realizado por técnicos de la empresa contratista y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la realización de una revisión anual al año por parte de la empresa fabricante o SAT oficial o autorizado de aquellos equipos que así lo considere la empresa licitadora es considerado un elemento que mejora la calidad de las prestaciones del contrato por la garantía adicional aportada por dichos agentes técnicos y por tanto es un criterio directamente vinculado al objeto del contrato.

11. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el órgano de contratación.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	07/06/2024	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ8HR8MDESTLKNYGMDAWGN286B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN 316/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, en solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del expediente administrativo **0000151/2024** para la contratación del

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas, considerando que están debidamente justificadas y que el presupuesto estimado se encuadra dentro de los supuestos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre - BOE núm. 272, de 9 de noviembre), y siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, y entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 046/22, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar el inicio de la tramitación del expediente administrativo **0000151/2024** relativo a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, cuyos datos se contemplan en la memoria Justificativa que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- Procedimiento: **ABIERTO**
- Tramitación: **ORDINARIA.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede establecer en el presente expediente fórmula de revisión de precios alguna, con especial atención al plazo de ejecución previsto.

TERCERO.- Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en el Centro Sanitario destinatario de la prestación, que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	08/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmAF63L3QGU28C5X9ELC7HEMMAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**DOCUMENTO A**

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121708174
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100033831
Fecha de Grabación:	26.06.2024	Nº Alternativo:	+6.+T5Q2FS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	P.A. 151/2024 MANTEN. INTEGRAL DISPOSIT. MEDICOS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

Sección:	1331	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor:	7033	-	CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2024	1331067980 G/41C/21300/29 01 MAQUINARIA P.A. 151/2024 MANTEN. INTEGRAL DISPOSIT. MEDICOS	511.167,74
2025	1331067980 G/41C/21300/29 01 MAQUINARIA P.A. 151/2024 MANTEN. INTEGRAL DISPOSIT. MEDICOS	6.134.012,91
2026	1331067980 G/41C/21300/29 01 MAQUINARIA P.A. 151/2024 MANTEN. INTEGRAL DISPOSIT. MEDICOS	5.622.845,17
Total (eur.):		12.268.025,82

**DOCUMENTO A**

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121708174
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100033831
Fecha de Grabación:	26.06.2024	Nº Alternativo:	+6.+T5Q2FS
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	P.A. 151/2024 MANTEN. INTEGRAL DISPOSIT. MEDICOS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

DIRECTOR GERENTE HURMA**JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ**

Firmado electrónicamente el 26 de Junio de 2024

INTERVENTOR**FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ**

Firmado electrónicamente el 14 de Agosto de 2024

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

	MARIA CARMEN BUENO CRUCES	14/08/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMPB6rrL2x9gujs3hlpWsQ52ag	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: la del pie de firma
 N Ref: FIS: EGE/SF:FPA/jrz
 Asunto: FP 110/2024. Contrato servicios
 mantenimiento dispositivos médicos
 CPC Málaga

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
 Central Provincial de Compras de Málaga
 Hospital Universitario Virgen de la Victoria
 Campus de Teatinos, s/nº
 29010-Málaga

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA.

Acto administrativo sometido a fiscalización: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSTALACIONES ASOCIADAS DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Expediente administrativo 0000151/2024).

Documento contable: Propuesta de documento contable "A" con número de expediente en GIRO 0121708174, número de documento 0100033831, por importe de 12.268.025,82 euros.


INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 064 936
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	FECHA	14/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVVWBZHP2ZDSMPSYGK3FHSB	PÁGINA	1/1	